

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



# Resolución de Hicaldía N 060-2022-A-MPC

Cajamarca, 08 de marzo de 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El Acta de Calificación del Comité Especial de Condecoración del premio "Ana de la Torre Araujo"; Informe N° 050-2022-SGRCMyF-GDS-MPC; Informe Legal N° 21-2022-CMG/AL-GDS-MPC, Informe N° 024-2022-GDS-MPC de fecha 07 de marzo de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes 28607 y 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En este contexto normativo viene impulsando acciones para la protección y bienestar de la población vulnerable.

Que el 08 de Marzo de cada año, se celebra el "**Día Internacional de la Mujer**", conmemorándose en esta fecha, la lucha de las mujeres para su participación en la sociedad y su desarrollo integro como persona en igualdad condiciones que los hombres; en este contexto, la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de la Gerencia de Desarrollo Social – Sub Gerencia de Registro Civil Mujer y Familia, viene impulsando acciones para empoderar a las mujeres cajamarquinas que por su loable labor con o en la sociedad se han destacado, ya sea en el desarrollo del arte, en ayuda solidaria, en el ejercicio de su profesión y en su desarrollo personal y/o profesional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 382-CMPC de fecha 14/03/2012, se dictó Disposiciones con la finalidad de conmemorar el día de la Mujer en la Provincia de Cajamarca, en el marco del Día Internacional de la Mujer, y en este día otorgarle el "Premio Ana de la Torre Araujo" a las Mujeres cajamarquinas destacadas. En este sentido, se conformó el Comité Especial para la Condecoración a la Mujer Cajamarquina Destacada -2022; quienes evaluaron y calificaron las propuestas presentadas por diversas organizaciones y/o instituciones según las bases del concurso.

Que, el Comité Especial de Condecoración "Premio Ana de la Torre Araujo – 2022", ha determinado que la Srta. Gladis del Socorro Abanto Morales, (a propuesta de la ASOCIACION CIVIL ONG "CAMINA CONMIGO"), reciba la condecoración al haber alcanzado los criterios de calificación para la Categoría: En Mérito a la Actividad Destacada en el Desempeño de su Labor Social.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2022-CMG/AL-GDS-MPC de fecha 03 de marzo de 2022, la Abg. Consuelo Machado Guzmán-Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, OPINA que el despacho de Alcaldía otorgue el premio "ANA DE LA TORRE ARAUJO-2022" a las personas detalladas en el Informe N° 050-2022-SRCMyF-GDS-MPC.

Que, mediante Informe N° 024-2022-GDS-MPC de fecha 07 de marzo de 2022, el Mag. Efraín Asbel Guado León- Gerente de Desarrollo Social, remite todos los actuados al despacho de alcaldía.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20" de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR el Premio "ANA DE LA TORRE ARAUJO - 2022", a la Srta. GLADIS DEL SOCORRO ABANTO MORALES por su loable labor en una vida dedicada al Desempeño de su Labor Social. Nuestra admiración y respeto

<u>Articulo Segundo:</u> ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social – Sub Gerencia de Registro Civil Mujer y Familia, incorpore a la Srta. GLADIS DEL SOCORRO ABANTO MORALES en el Registro de Mujeres Destacadas para replicar su ejemplo de vida.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

cial Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Alameda de los Incas Nº 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



BENERAL COMMANDE